

**17560** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 439/1987, promovido por don José Nacher Alonso contra acuerdos del Registro de 3 y 5 de enero de 1985 y 3 y 6 de noviembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 439/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por don José Nacher Alonso, contra resoluciones de este Registro de 3 y 5 de enero de 1985 y 3 y 6 de noviembre de 1986, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Nacher Alonso contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial y sus respectivos recursos de reposición denegando las inscripciones de las marcas números 1.051.552, 1.051.553 y 1.051.554, de fechas 3 de noviembre, las dos primeras, y de 6 de noviembre de 1986 la tercera, bajo la denominación "La Artesana", debemos declarar y declaramos no conformes a Derecho su denegación y en consecuencia declarar precedente sus inscripciones. Sin declaración especial sobre las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17561** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 370/1985 (actual 4221/1989), promovido por «Perfetti, S.p.A.», contra acuerdo del Registro de 2 de noviembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 370-1985 (actual 4221/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Perfetti, S.p.A.», contra resolución de este Registro de 2 de noviembre de 1983, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de "Perfetti, S.p.A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1983, acto que declaramos contrario a Derecho y anulamos declarando, al propio tiempo, el derecho del demandante a la inscripción de la marca "Morositas" en la clase solicitada, sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17562** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 740/1986, promovido por «Sigla, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1985 y 18 de diciembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 740/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sigla, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1985 y 18 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 19 de octubre de

1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad "Sigla, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1985, ratificado en reposición por el de 18 de diciembre de 1986 que concedieron la inscripción registral de la marca "Vips", clase 34, número 1.062.949, a favor de la "Compañía Canariense de Tabacos, Sociedad Anónima", decretando la anulación de dichos acuerdos y su carencia de efectos jurídicos declarando la no procedencia de ser otorgado el registro de la citada marca, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**17563** *ORDEN de 26 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 270/1988, promovido por don Rosendo Vilchez Pérez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 6 de abril de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 270/1988, en el que son partes, de una, como demandante don Rosendo Vilchez Pérez, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4 de enero de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 19 de marzo de 1986, sobre baja en la Mutualidad integrada de Catedráticos de Instituto.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña en nombre de don Rosendo Vilchez Pérez contra el acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de enero de 1988 que en alzada confirma acuerdo de 19 de marzo de 1986 de la Mutualidad de Catedráticos de Institutos, relativo a la baja del mutualista recurrente en la citada Mutualidad integrada en la Muface, por aparecer el mismo ajustado a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.  
Madrid, 26 de abril de 1991.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.